

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/24, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2023.

Con la finalidad de facilitar el proceso de presentación de solicitud, se acuerda modificar los siguientes plazos de la convocatoria, manteniendo el resto de apartados la redacción que figura en la Resolución de 3 de noviembre de 2022, modificada por resolución de 7 de febrero de 2023.

5.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán hasta el **27 de marzo de 2023 a las 23:59 horas española peninsular** a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de Jaén en el [siguiente enlace](http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/upload_beca_talento_f) http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/upload_beca_talento_f.

7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS

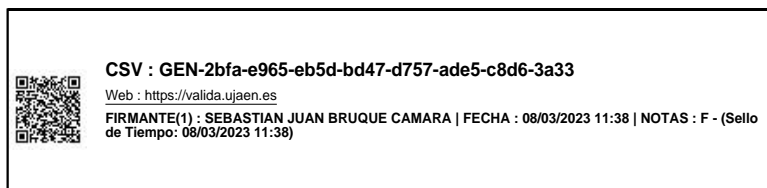
La resolución provisional de concesión de las ayudas será publicada mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, con fecha **límite de 12 de mayo de 2023**. La resolución definitiva se publicará con fecha **límite de 8 de junio de 2023**.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

SEBASTIÁN BRUQUE CÁMARA



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00014347830

CSV

GEISER-4641-4d63-0006-4364-b60f-134f-7092-0376

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/03/2023 12:37:27 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

